

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar empresas para participar en el programa  
“Financiación para Crecer”

Barranquilla D.El.P.

Marzo de 2026

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

La Cámara de Comercio de Barranquilla, en adelante la CCB, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y privado, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y el Decreto 1074 de 2015, así como la función pública delegada por el Estado de administrar los registros públicos por ley encomendados. Por este carácter privado, si bien debe ceñirse a unos postulados legales, en su dirección, funcionamiento y manejo se rigen por las normas del derecho privado, como ocurre con cualquier otro ente de la misma naturaleza, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la gestión fiscal previstos en el artículo 267 de la Constitución Política, esto es: “eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales”.

### 1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la estrategia 2023-2030 de la Cámara de Comercio de Barranquilla (“CCB”) una de las palancas estratégicas es la financiación.

La financiación empresarial se posiciona como una palanca crucial para impulsar el crecimiento económico y sostenible en el Departamento del Atlántico.

Con el fin de contribuir al desarrollo del tejido empresarial, se desarrolló el programa denominado “Financiación para Crecer”, con el objetivo principal de generar conexiones financieras que permitan el apalancamiento de capital de las empresas PYMES para la materialización de los planes de expansión, crecimiento e internacionalización de estas.

Dado la alta demanda por el programa y la necesidad del empresariado por acceder, se procede a convocar de manera cíclica la siguiente cohorte, buscando apoyar hasta quince (15) empresas anuales en la materialización de sus planes de expansión, crecimiento e internacionalización de estas.

El programa cuenta con un Comité Asesor Financiero (“CAF”) conformado por expertos financieros de alto reconocimiento en el territorio, quienes analizarán el estado de cada empresa y las acompañarán desde un enfoque estratégico y financiero durante el programa.

### 1.3. RÉGIMEN APLICABLE

De acuerdo con la naturaleza de las Cámaras de Comercio, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por esta es el derecho privado.

### 1.4. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán postularse quienes se encuentren en cualquier circunstancia o condición que constituya o determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés con

la CCB, de conformidad con lo establecido en la ley, estatutos de la CCB, reglamentos, y demás regulaciones y procedimientos aplicables.

El postulante, por la sola postulación, declara bajo la gravedad de juramento conocer y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses contemplados en los estatutos de la CCB y demás políticas, procedimientos y normativas internas de la entidad, todo lo cual puede ser consultado en la página web: [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co). Igualmente, los contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, y aquellas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten; las previstas en la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y las previstas en la Constitución, la ley y decretos relacionados con la función pública que los particulares deban cumplir.

En el caso de sobrevenir una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses posterior a la presentación de su postulación, el postulante deberá manifestarlo de manera inmediata por escrito a la CCB, so pena de ser rechazada la postulación. En caso de que el postulante tenga dudas respecto de la calificación de la circunstancia o condición deberá consultarlo con la CCB.

Si posterior a la presentación de su postulación, la Cámara de Comercio de Barranquilla evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarado, esto será causal de rechazo de la postulación.

## 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil o propuesta de negocio jurídico formulada por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Cámara de Comercio de Barranquilla decidirá si acepta o no la postulación y la posterior suscripción del contrato tripartito y, en consecuencia, Cámara de Comercio de Barranquilla no estará obligada a seleccionar la empresa que se postule en virtud de esta convocatoria.

## 1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia: i) todos sus anexos, ii) todas las adendas que la Cámara de Comercio de Barranquilla expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento y iii) las respuestas a inquietudes y alcances aclaratorios, si los hubiere. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento, en todo aquello que lo modifique, aclare o adicione.

- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y el contrato tripartito, prevalecerá lo establecido en el contrato tripartito.

### 1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

### 1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. Cámara de Comercio de Barranquilla, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente convocatoria.

### 1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA

Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados ya que la presente convocatoria no genera obligación para Cámara de Comercio de Barranquilla de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta. En caso de cierre anticipado de la convocatoria, Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados por el mismo medio en que se dio a conocer la convocatoria.

### 1.10. ADENDAS

Cámara de Comercio de Barranquilla podrá adicionar, modificar, corregir o aclarar los Términos de Referencia a través de adendas, notificando a los participantes del proceso, a través del mismo medio por el cual se dio a conocer la convocatoria.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### 1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, Cámara de Comercio de Barranquilla no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar hasta quince (15) empresas PYMES del Departamento del Atlántico con alto potencial de crecimiento para recibir una Consultoría financiera especializada que comprende el acompañamiento de un Consultor financiero y la asesoría por parte del Comité Asesor Financiero para el apalancamiento de capital en las empresas para la materialización de sus proyectos de crecimiento, innovación y de expansión nacional o internacional.

### 2.2. ALCANCE

El programa comprende el acompañamiento con un Consultor financiero con el objetivo de elaborar un diagnóstico y modelo financiero de la empresa, que facilite su acceso a capital y su presentación ante las entidades de financiación e inversión.

La intervención del Consultor financiero en la empresa seleccionada comprende las siguientes fases:

#### **Fase 1. Diagnóstico financiero realizado por el Consultor:**

- ✓ Se identificarán las oportunidades de mejora y se documentarán las necesidades de la empresa.
- ✓ Se diseñará un plan estratégico financiero para la consecución de recursos financieros.
- ✓ Se definirán los requerimientos de capital y las principales variables a tener en cuenta para la materialización de los objetivos trazados de la empresa beneficiaria.

### **Fase 2. Modelación Financiera:**

- ✓ Se desarrollará una descripción metodológica que incluya como mínimo: alcance, actividades, cronograma, resultados, medios de verificación, responsables, recursos, hitos y entregables programados, indicadores de medición y mecanismos de comunicación.
- ✓ Presupuesto detallado que incluya ingresos proyectados, gastos operativos, inversiones de capital, y cualquier otro gasto previsto de la inversión que se desea realizar.
- ✓ Plan de gestión del efectivo.
- ✓ Análisis de riesgos.
- ✓ Determinación de los recursos requeridos para llevar a cabo los planes de crecimiento y la forma más conveniente de financiarlos a través de la selección de las mejores opciones.
- ✓ Plan de inversiones.
- ✓ Simulación de la estructura de caja y del capital de trabajo.
- ✓ Plan Estratégico Financiero.
- ✓ Modelo Financiero: Proyecciones a 10 años del flujo de caja, estado de resultados integrales, estado de situación financiera, indicadores, escenario base y escenarios alternativos y la descripción de los supuestos.
- ✓ Análisis de rentabilidades.
- ✓ Presentación comercial en PowerPoint para bancos y/o fondos en los casos que aplique cambio de perfil de deuda o consecución de recursos.

### **Fase 3. Acceso a Capital (opcional):**

- ✓ Sustentación de la operación a entidades de financiación o inversionistas, la cual incluye: radicación, seguimiento al proceso de estudio y legalización.

### **Informes:**

- ✓ Se presentarán ante el Comité Asesor Financiero, cuando este determine, y a la CCB, los entregables derivados de cada fase para su respectiva aprobación parcial y final.

## **2.3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA**

Las empresas que sean seleccionadas en el marco de la presente convocatoria se comprometen con la CCB a lo siguiente:

### **1. Suscripción del Contrato Tripartito:**

Como requisito previo al inicio del programa, la empresa beneficiaria, la Cámara de Comercio de Barranquilla y el Consultor Financiero suscribirán un Contrato de Cofinanciación Tripartito que incluirá las condiciones específicas de la participación, los compromisos y derechos adquiridos.

### **2. Entrega de Información:**

Proporcionar toda la información requerida por el Consultor, el Comité Asesor Financiero y la Cámara de Comercio de Barranquilla en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir

de la solicitud por correo electrónico. La información puede ser entregada en formato físico y/o digital. En caso de incumplimiento, se podrá evaluar su retiro del programa.

### **3. Equipo de Trabajo:**

La empresa deberá designar un equipo de trabajo responsable de atender los requerimientos del proyecto y colaborar activamente con el Consultor, el Comité Asesor Financiero y la CCB durante todo el proceso de acompañamiento.

Este equipo debe estar conformado, como mínimo, por:

- Un (1) líder asignado al proyecto, con nivel directivo dentro de la organización.
- El contador y/o la persona encargada de temas financieros de la empresa.

Es importante que los integrantes designados estén disponibles para asumir los compromisos del programa.

### **4. Informes de Avance:**

Presentar al Consultor y al Coordinador del Proyecto informes de avance financiero y administrativo de manera periódica. La frecuencia de estos informes será establecida por la CCB.

### **5. Asistencia a Sesiones:**

Asistir puntualmente a todas las sesiones de acompañamiento programadas, ya sean virtuales o presenciales. En caso de no poder asistir, se debe notificar con anticipación y justificar la ausencia.

Para las sesiones del Comité Asesor Financiero se requiere la participación del C.E.O. de la empresa, o un representante para la toma de decisiones.

Firmar las actas y listados de asistencia a las consultorías, asesorías, eventos, comités directivos y demás actividades relacionadas con el programa.

### **6. Información para el Comité Asesor Financiero:**

Preparar y presentar la información requerida para las reuniones del Comité Asesor Financiero. Estas reuniones se llevarán a cabo durante los meses de atención del proyecto.

### **7. Seguimiento del Programa:**

Suministrar información para el seguimiento del programa. Esta información permitirá evaluar el impacto del programa en la empresa durante un período de al menos dos (2) años posteriores a su finalización.

### **8. Comisión de Éxito:**

En caso de que la empresa avance a la fase 3 de acceso a capital, deberá aceptar y pagar la comisión de éxito establecida por el proyecto. Dicha comisión será exigible únicamente si la empresa obtiene acceso a capital como resultado del acompañamiento del consultor

financiero y tendrá un valor que oscila entre el dos por ciento (2%) y el tres por ciento (3%) del cupo o el proceso de reperfilamiento de acreencias aprobado por la entidad financiera.

#### **9. Cumplimiento de Otras Obligaciones:**

Cumplir con todas las demás obligaciones que sean informadas por la CCB y que sean inherentes al proceso de acompañamiento.

#### **10. Firma del contrato**

La empresa beneficiaria deberá firmar el Contrato Tripartito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación oficial de selección. El incumplimiento de este plazo sin justificación aceptada a juicio de la CCB, implicará su retiro del programa y el llamado inmediato de una empresa suplente a ocupar su lugar en el programa.

NOTA: Es importante destacar que:

- La empresa es responsable del uso adecuado de la información proporcionada y de la ejecución de las actividades del programa.
- La información y el contenido de los ejercicios, proyecciones y estructuraciones realizadas durante el programa no tienen garantía implícita o explícita sobre su precisión, integralidad o confiabilidad.
- Los resultados obtenidos a través de los ejercicios metodológicos no pueden considerarse una promesa o declaración sobre el pasado o futuro de la empresa, a pesar de basarse en parámetros conocidos en el ámbito de las técnicas de evaluación de gestión empresarial.
- La relación comercial establecida con las entidades financieras o financiadores, no representan ningún compromiso con la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- La decisión de avanzar o no a la Fase 3 “acceso a capital” corresponde exclusivamente a la empresa beneficiaria una vez recibidos el diagnóstico y el modelo financiero. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Barranquilla no será responsable por la decisión, ni por los resultados del proceso de financiación, ni por las decisiones que adopten las empresas respecto de la aprobación o planes de inversión presentadas.
- La participación en el programa implica la aceptación de los riesgos inherentes a las actividades de evaluación y planificación empresarial.

#### **2.4. DURACIÓN**

El acompañamiento del Consultor financiero tendrá una duración de máximo tres (3) meses para cada empresa, en su etapa de diagnóstico y modelación financiera, y una duración de máximo seis (6) meses para la búsqueda de capital frente a entidades financieras, siendo el objetivo acompañar a las empresas hasta el desembolso. Si transcurridos quince (15) días hábiles desde la firma del contrato, la empresa no ha entregado la información necesaria para iniciar la fase de diagnóstico, la Cámara de Comercio de Barranquilla podrá dar por terminado el proceso de acompañamiento y asignar el cupo a una empresa suplente a ocupar su lugar en el programa. El proceso de intervención y acompañamiento por parte del Consultor finaliza con la entrega de los productos correspondientes a las fases 1 y 2 para aquellas empresas que no continúan a la fase 3. Para las empresas que sí avanzan

a dicha fase, el proceso culmina con la presentación de las solicitudes de acceso a capital y el seguimiento respectivo hasta el desembolso y el pago de la comisión de éxito.

## 2.5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

En la presente convocatoria no se asignarán recursos directamente a las empresas seleccionadas. Cámara de Comercio de Barranquilla asumirá el cien por ciento (100%) del costo total de la consultoría (acompañamiento de un consultor) durante la fase 1 y 2 para cada una de las empresas beneficiarias que resulten seleccionadas y en el plazo de la vigencia del contrato. Para la fase de acceso a capital, se trabajará con una comisión de éxito variable, a cargo del empresario.

NOTA UNO: La comisión de éxito deberá ser cancelada por la empresa beneficiaria a la Cámara de Comercio de Barranquilla y al Consultor, en referencia a el capital adquirido. El porcentaje (%) total a pagar oscilará entre el 2% al 3% del valor aprobado por la entidad financiera.

La comisión de éxito será asumida por la empresa beneficiaria únicamente si accede a recursos financieros, reperfilamiento de capital entre otras negociaciones con las entidades financieras como resultado del acompañamiento.

NOTA DOS: Los porcentajes definitivos serán definidos en el contrato tripartito.

## 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 3.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La postulación y selección de las empresas beneficiarias de la presente invitación se realizará tal y como se expone a continuación:

1. Presentación de la postulación a través del diligenciamiento del formulario de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, <https://www.camarabaq.org.co/preinscripcion-programa-de-financiacion-para-crecer-2/>
2. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual la Cámara de Comercio de Barranquilla verificará que se encuentre completa la información requerida en el formulario de postulación. La entrega del formulario incompleto es motivo de no participación en el programa.
3. Una vez verificado que el formulario de postulación se encuentre con la información completa, Cámara de Comercio de Barranquilla procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Cámara de Comercio de Barranquilla adelantará el proceso de evaluación de los postulantes que cumplen requisitos habilitantes según lo indicado en la presente convocatoria, contando con el Comité Asesor Financiero para la decisión final de selección.

5. Cámara de Comercio de Barranquilla procederá a implementar la metodología de selección definida con las calificaciones de cada empresa según criterios técnicos establecidos.
6. Las postulaciones que hayan sido habilitadas en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
7. El Comité Asesor Financiero definirá el Consultor Financiero para cada empresa seleccionada, dentro de las opciones disponibles en el programa, teniendo en cuenta el puntaje final del proceso de calificación, la experiencia y afinidad con la empresa beneficiaria.

NOTA: Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.

### 3.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Podrán postularse las empresas que cumplan con los requisitos habilitantes listados a continuación, los cuales no otorgan puntaje dentro de la calificación:

1. Ser una empresa constituida legalmente según las leyes en Colombia, con un tiempo mínimo de tres (3) años de constitución a la fecha de apertura de la convocatoria, con actividad comercial demostrable y con domicilio y sede principal en el departamento del Atlántico.
2. Haber renovado su matrícula mercantil a 2026.
3. Ser una empresa PYME, conforme a la clasificación establecida por las leyes colombianas.
4. Contar con reporte de ventas entre \$3.000MM a \$25.000MM en el año 2025 según reporte en los Estados Financieros de la empresa.
5. Contar con un plan de crecimiento, expansión y/o internacionalización para financiar estructurado o claro para su presentación al programa.
6. No tener reportes negativos ante centrales de riesgos, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación y Policía Nacional. La Cámara de Comercio de Barranquilla podrá hacer la respectiva verificación en las páginas oficiales de dichas entidades.
7. No estar inmerso en inhabilidades, Incompatibilidades ni conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Barranquilla. Tampoco podrá tener conflictos de interés con el Consultor Financiero designado ni los miembros del Comité Asesor Financiero.

**PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN:** El postulante deberá diligenciar el formulario de postulación <https://www.camarabaq.org.co/preinscripcion-programa-de-financiacion-para-crecer-2/> y adjuntar:

- ✓ Estados Financieros: Presentar los estados financieros de los últimos 3 años 2023, 2024, 2025, acompañados de sus respectivas notas explicativas:
  - Estado de Resultados: Detalla los ingresos, gastos y beneficios de la empresa durante el período evaluado.

- Estado de Situación Financiera: Muestra la posición financiera de la empresa en un momento determinado, incluyendo activos, pasivos y patrimonio neto. En caso de que, al momento de la postulación, los estados financieros del año 2025 no se encuentren aprobados, la empresa podrá adjuntar estados financieros preliminares o en proceso de aprobación. En caso de ser seleccionada como beneficiario, deberá aportar los estados financieros debidamente aprobados, so pena de que la CCB pueda rechazar la postulación por el no cumplimiento de los requisitos.
- ✓ Información del Negocio: Proporcionar una descripción detallada de la naturaleza del negocio, los productos o servicios ofrecidos y las operaciones generales de la empresa.
- ✓ Plan de Inversión y Crecimiento: Presentar una propuesta detallada de la inversión solicitada, que incluya:
  - o El monto estimado a financiar, siendo específico sobre los ítems asociados a dicha proyección.
  - o La Estrategia de Crecimiento: describir los objetivos a corto, mediano y largo plazo de la empresa, así como las estrategias para alcanzarlos.
  - o Planes de Expansión y Diversificación: detallar los planes para ampliar el mercado, desarrollar nuevos productos o servicios y diversificar las fuentes de ingresos.

NOTA UNO: La CCB podrá solicitar adjuntar con el formulario cualquier otra información considere relevante para el análisis financiero y la evaluación de la empresa.

NOTA DOS: En esta etapa la Cámara de Comercio de Barranquilla realizará la revisión del postulante en centrales de riesgos y las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de estos.

NOTA TRES: Los postulantes declaran conocer los términos de la invitación y aceptan la política de privacidad de datos personales adoptada por la Cámara de Comercio de Barranquilla que se encuentra en la página web <https://www.camarabaq.org.co/wp-content/uploads/2023/07/POLITICA-DE-PRIVACIDAD-DE-DATOS-PERSONALES-ccb.pdf>

NOTA CUATRO: Los datos personales que se suministren sobre los colaboradores de empresas postuladas estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del programa, con las personas indicadas por cada empresa.

### 3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente a través del formulario de postulación.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, pago de la Comisión de Éxito en caso de alcanzar la colocación, suscripción del Contrato Tripartito, y entrega de la información financiera a la Cámara de Comercio de Barranquilla y vinculados del proyecto, en caso de ser elegido beneficiario.

NOTA DOS: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación, el postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la CCB.

NOTA TRES: La convocatoria permanecerá abierta hasta completar el número máximo de empresas beneficiarias establecido por la entidad. En todo caso, su vigencia expirará, el día 31 de diciembre de 2026.

La ampliación de esta vigencia, si la CCB lo considera, se dará a conocer mediante adenda que se publicará por el mismo medio por el que se dio a conocer la convocatoria.

NOTA CUATRO: El empresario que se postula al programa y diligencia toda la información del formulario enviado por correo electrónico, declara que:

- Acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria, a la cual se postula, incluyendo los anexos y adendas respectivos, en el caso que existan.
- No se encuentra en proceso de liquidación o reorganización.
- Al momento de su postulación, ninguno de los socios, directivos y representantes legales de la empresa se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.
- Toda la información consignada en la postulación es verídica y susceptible de comprobación.
- La postulación es realizada y/o autorizada por el representante legal de la empresa.
- Manifiesta de manera libre, inequívoca, específica y expresa, su autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la postulación y en sus anexos, de ser el caso.
- Que ha leído cuidadosamente los presentes términos y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y se ha elaborado la postulación ajustada a estos documentos. Por tanto, declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar la postulación, y ya tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.
- Que es consciente y acepta que, como parte del proceso de evaluación del programa, el postulante está sujeto a un estudio denominado SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), requisito indispensable para su participación, deberá ser satisfactoria para poder ser beneficiario del programa.
- Que es consciente y acepta que, como parte del proceso de evaluación del programa, el postulante está sujeto a consulta en centrales de riesgos.
- Se rechazarán los formularios que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana y que no estén diligenciados en idioma español.
- La Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios y emprendedores registrados y sin indemnizar ningún

tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.

### 3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Descripción	Fecha Límite	Observaciones
Publicación Términos de Referencia y apertura de la convocatoria	24 de marzo de 2026	Se realizará la divulgación de la convocatoria en los medios establecidos por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
Formulación de inquietudes	Desde la publicación de los Términos de Referencia hasta cierre de la convocatoria.	Dirigidas a <a href="mailto:jrhenals@camarabaq.org.co">jrhenals@camarabaq.org.co</a> y <a href="mailto:mramos@camarabaq.org.co">mramos@camarabaq.org.co</a>
Fecha máxima de recepción de postulaciones	Hasta completar cupos	Enviar la información a los correos <a href="mailto:jrhenals@camarabaq.org.co">jrhenals@camarabaq.org.co</a> y <a href="mailto:mramos@camarabaq.org.co">mramos@camarabaq.org.co</a>
Cierre de convocatoria	Hasta completar cupos	Se notificará a las empresas a través de la página web.
Período de recepción de subsanaciones.	Hasta 2 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de subsanación.	Las empresas postuladas deberán remitir la información que se les haya solicitado subsanar dentro de los siguientes dos (2) días hábiles.
Publicación de resultados .	Una vez seleccionadas las empresas.	Notificación de resultados a las empresas por medio de correo electrónico y/o llamada telefónica.

### 3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico a los correos [jrhenals@camarabaq.org.co](mailto:jrhenals@camarabaq.org.co) y [mramos@camarabaq.org.co](mailto:mramos@camarabaq.org.co) indicando en el asunto el nombre de la empresa y de la presente convocatoria.

### 3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Cámara de Comercio de Barranquilla dará las respuestas a las inquietudes formuladas, por correo electrónico, siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia.

## 4. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Cámara de Comercio de Barranquilla procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en el numeral 3.2. de los presentes Términos de Referencia. Durante el proceso de verificación de requisitos, Cámara de Comercio de Barranquilla podrá solicitar la subsanación y/o aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorgan puntaje no son objeto de subsanación.

### 4.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de las empresas beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

4.1.1. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES: Corresponderán a aquellos documentos mínimos que debe entregar el postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorgan puntaje.

Cámara de Comercio de Barranquilla directamente realizará la validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos.

NOTA: En esta etapa el postulante será calificado en las categorías de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como CUMPLE continuarán la etapa de evaluación de la presente convocatoria.

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICABLES: Las postulaciones habilitadas de acuerdo con el numeral anterior serán evaluadas por el Comité Asesor Financiero del programa, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

#### 1. Criterios Financieros

Se aplicará metodología de sistemas de puntos para realizar las calificaciones de las características empresariales relevantes, donde cada ítem tendrá los siguientes puntos máximos:

Criterio	Subcriterio	Ponderación	Descripción
Características Empresariales Relevantes (25 puntos) El desempeño económico, así como el compromiso de la dirección, del equipo contable y financiero, son importantes para garantizar que las empresas seleccionadas no solo beneficien a sus propios negocios, sino también a la comunidad y muestren una actitud proactiva hacia el programa.	Equipo Contable Dedicado	10 puntos	Equipo Contable o financiero con mínimo (1) persona profesional (en lo posible el contador) de dedicación exclusiva y con contratación directa por la empresa.
	Actividad Comercial Demostrable	10 puntos	Ventas reportadas y demostrables de la actividad comercial en los últimos tres (3) años.
	Reportes ante entes de control	5 puntos	Sin reportes negativos en la Centrales de Riesgo y Sagriflact positivos.

Los criterios financieros serán calificables según criterios de cada miembro del Comité Asesor Financiero, soportados en el análisis de la información entregada y la experiencia de cada uno en los temas. Se asignará puntaje a cada empresa evaluada según los siguientes parámetros, asignando una calificación entre cero (0) y el puntaje máximo establecido a continuación.

Criterio	Subcriterio	Ponderación	Descripción
Financieros (30 puntos) La solidez financiera de las empresas es crucial para obtener financiamiento.	Solvencia	10 puntos	Deuda EBITDA, mide la capacidad de pago de la empresa para contraer deudas adquiridas.
	Endeudamiento	10 puntos	Nivel de Endeudamiento, relación entre el activo y pasivo total.
	Rentabilidad	10 puntos	Margen EBITDA, relación entre el EBITDA y el volumen de negocio de la empresa.

<p>Plan de Crecimiento (45 puntos) La viabilidad del plan de expansión y la claridad en la necesidad de financiamiento son esenciales para evaluar el potencial de éxito de las empresas.</p>	<p>Producto Mínimo Viable con Ventas Demostrables</p>	<p>5 puntos</p>	<p>El plan de expansión se sustenta con un producto mínimo viable con ventas demostrables y/o obedece al plan de crecimiento de productos existentes con estudios o validaciones de mercado que avalen las proyecciones de ventas o crecimiento.</p>
	<p>Claridad en Necesidad de Financiación</p>	<p>5 puntos</p>	<p>Necesidad de Financiamiento: Claridad en la necesidad de financiamiento y uso previsto de los fondos.</p>
	<p>Modelo de Negocio innovador y escalable.</p>	<p>25 puntos</p>	<p>El modelo de negocios es innovador y presenta potencial de crecimiento a través de su escalabilidad.</p>
	<p>Perfil del Emprendedor</p>	<p>10 puntos</p>	<p>El Comité Asesor Financiero realizará entrevista y realizará calificación del Emprendedor y su equipo de trabajo involucrado en el proyecto.</p>

A continuación, se detalla el proceso de evaluación de los criterios calificables establecidos en el presente numeral.

#### 4.1.3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS CALIFICABLES

La evaluación de criterios calificables se desarrollará conforme a las siguientes fases:

Fase 1: Evaluación Cualitativa y Cuantitativa

1. Evaluación Financiera: Analizar la salud financiera de las empresas utilizando un modelo de evaluación para obtener indicadores financieros (liquidez, solvencia, rentabilidad, etc.).
2. Evaluación Estratégica: Evaluar la viabilidad de los planes de expansión y la capacidad de la empresa para ejecutar su estrategia.

Fase 2: Selección Final

1. Puntuación y Ranking: Asignar una puntuación a cada empresa basada en los criterios definidos (ver sección de criterios).
2. Ponderación de Resultados y Selección: se tomarán las calificaciones de cada miembro del Comité y se promediarán para encontrar resultado final, ordenándose de manera ascendente para tener listado definitivo de las empresas a participar.

El Comité de Selección, que será el Comité Asesor Financiero, realizará ajustes si es necesario y toma la decisión final sobre las empresas seleccionadas.

Una vez completadas ambas etapas del proceso de evaluación, cada empresa recibirá un puntaje definitivo en una escala de cero (0) a cien (100) puntos. Para ser seleccionada, la empresa deberá obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

NOTA UNO: Los cupos disponibles en el programa se asignarán a las empresas que obtengan las mejores calificaciones en la evaluación detallada, considerando los criterios mencionados anteriormente.

NOTA DOS: En caso de empate en la puntuación final, se dará prioridad a las empresas que hayan presentado su postulación primero, según el orden de llegada.

#### 4.2. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Barranquilla informará al postulante, mediante correo electrónico, si su postulación fue seleccionada como beneficiaria o no en el marco de la presente convocatoria.

Una vez informados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través de los correos electrónicos [jrhensals@camarabaq.org.co](mailto:jrhensals@camarabaq.org.co) y [mramos@camarabaq.org.co](mailto:mramos@camarabaq.org.co)

Posterior al periodo otorgado, no se atenderán las peticiones que sobre este tema versen y no fueron presentados dentro de los tiempos establecidos.

#### 4.3. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Barranquilla podrá rechazar las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c) Cuando la postulación sea enviada a través de un canal diferente al establecido en los presentes Términos de Referencia.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) Cuando el postulante o cualquiera de sus representantes legales, socios o directivos se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, tales como OFAC, ONU, INTERPOL, entre otras.
- g) Cuando el postulante haya sido condenado mediante sentencia judicial ejecutoriada por delitos contra la administración pública, lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional, o cualquier otra conducta que atente contra la ética empresarial.
- h) Cuando el postulante se encuentre impedido, inhabilitado o excluido para contratar con entidades privadas o públicas, según decisión de autoridad competente.
- i) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir, por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- j) El postulante se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización
- k) El postulante y/o sus representantes legales se encuentren inmersos en una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.

En todo caso, la Cámara de Comercio de Barranquilla se reserva el derecho de requerir aclaraciones y/o ajustes sobre los documentos aportados por los postulantes.

#### 4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes
- c) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas supere el mínimo establecido para ser seleccionadas.
- d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

- e) Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SAGRILAFT, y reportes positivos en la Centrales de Riesgo, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía y Policía Nacional.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de la CCB.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de la Cámara de Comercio de Barranquilla, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

## 5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

### 5.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante Cámara de Comercio de Barranquilla por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Cámara de Comercio de Barranquilla a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

### 5.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a Cámara de Comercio de Barranquilla, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de Cámara de Comercio de Barranquilla, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza Cámara de Comercio de Barranquilla, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo Cámara de Comercio de Barranquilla. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales Cámara de Comercio de Barranquilla tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones, específicamente de las relacionadas con el programa. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación de Cámara de Comercio de Barranquilla. Para lo anterior, Cámara de Comercio de Barranquilla utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica

como canal de comunicación. Cámara de Comercio de Barranquilla informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico [protecciondedatos@camarabaq.org.co](mailto:protecciondedatos@camarabaq.org.co) indicando sus datos completos.

### 5.2.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información entregada por el postulante a Cámara de Comercio de Barranquilla en desarrollo de la presente convocatoria tendrá tratamiento confidencial. Por lo tanto, no podrá compartirse información o documentación con terceros no autorizados; lo anterior, sin perjuicio de la libertad sobre la información para la difusión, transferencia y utilización de los resultados del programa en los términos señalados en el numeral 5.4 de este documento y en armonía con las demás disposiciones de los términos de referencia.

Cámara de Comercio de Barranquilla podrá revelar o entregar información o documentación en los siguientes eventos: a) Cuando se tenga la aprobación previa y escrita del titular y b) Cuando se entregue la información como consecuencia de una obligación legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

### 5.3. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que Cámara de Comercio de Barranquilla no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por el Consultor Financiero contratado para tal fin, por lo que eximen a Cámara de Comercio de Barranquilla de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

### 5.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

Cámara de Comercio de Barranquilla podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes, mencionando la autoría cuando corresponda.

Asimismo, Cámara de Comercio de Barranquilla sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a Cámara de Comercio de Barranquilla la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de Cámara

de Comercio de Barranquilla solicitando previamente permiso a Cámara de Comercio de Barranquilla.

## 5.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

Los Consultores del programa podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de Cámara de Comercio de Barranquilla respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

## 5.6. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que Cámara de Comercio de Barranquilla, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

Adicionalmente, podrá desvincularse al beneficiario del programa en los siguientes eventos:

- a) Inasistencia continua a las actividades del programa.
- b) No participación del empresario o su delegado en el programa
- c) Cuando existan serios indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

### 5.6.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

Cámara de Comercio de Barranquilla evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, Cámara de Comercio de Barranquilla realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, Cámara de Comercio de Barranquilla considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil

siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de Cámara de Comercio de Barranquilla.

También se considerará causal de retiro la falta de entrega de información por parte de la empresa por un periodo superior a quince (15) días hábiles desde la firma del contrato, o la inasistencia injustificada a sesiones programadas. En tales casos, se activará la sustitución por una empresa preseleccionada.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a Cámara de Comercio de Barranquilla al equipo designado para acompañar el proceso.

El beneficiario no podrá trasladar o transferir los beneficios que recibirá en el marco del programa, en ninguna de sus etapas, a otras empresas.

## 5.7. ANEXOS

ANEXO 1. Formulario de Inscripción Web.